y que son muchos los que velan en las
compañias desta ciud. porque toda la gente
desta ciud. esta en el campo donde no asisten
a la guarda y es bien que aunque se estan
en el campo el dia que les tocare su turno
y rueda de guarda acudan a hazerla por
sus personas pues les viene a tocar tan
pocas veces en el año haziendose con la
puntualidad y cuydado conforme su Exa.
lo manda en les hordenes que tiene dejado
a esta ciud. que de hazerlo ansi y cumpliendolas
se viene a cumplir en toda asi en la buena
guarda y custodia desta ciud. y descanso de
sus vezinos y ansimismo redunda el mayor
bien de cumplir con lo que su Exa. manda
por sus hordenes se entendera y sabra
esta ciud. la gente que tiene en ella que es de ser
haziendo la dicha guarda por sus personas
los vezinos della en cumplimiento de las
dichas ordenes de su Exa. y como lo pide
a esta ciud. y suplica lo mande executar
cumplir y guardar pues de ello resulta
tan conosida mente el bien de sus vezinos y de
como asi lo dize y suplica —

La ciudad dixo que tenia acordado
sobre lo propuesto por el Sr. capitan Juan
despinkobarzo lo que a parecido
convenir en formi dada de los abisos
que a tenido del Sr. mayor que de los Sres.